



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 42-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 03 DIC 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso a) del artículo 45° de la precitada normativa, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, es política del Gobierno Regional Piura, reconocer y agradecer a las Entidades Públicas y Privadas, así como a personalidades insignes en los diversos campos, con el propósito de reconocer el esfuerzo social de quienes contribuyen en la construcción de la conciencia colectiva de identidad regional;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente felicitar, reconocer y agradecer al Coronel de Armas de la PNP **Edward Rando Espinoza López**, Jefe de la División de Inteligencia de la I Macro Región Policial Piura, por su impecable y fructífera carrera dentro de la Policía Nacional del Perú, saludando a su vez el merecido ascenso al Grado de General de Armas de la Policía Nacional del Perú, acción que se formaliza mediante la expedición del presente resolutivo;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 742-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 03 DIC 2021

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR, RECONOCER y AGRADECER, al Coronel de Armas de la PNP **Edward Rando Espinoza López**, Jefe de la División de Inteligencia de la I Macro Región Policial Piura, por su impecable y fructífera carrera dentro de la Policía Nacional del Perú, saludando a su vez el merecido ascenso al Grado de General de Armas de la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Jefatura de la I Macro Región Policial Piura – MACREPOL PIURA, a la Gerencia General Regional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Md. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL